



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/sfl



000705

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Autoriza valorización PAS de

Bernabé Montiel Cárdenas /

TEMUCO

30 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A N° 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Sucursal Puerto Natales en relación al PAS N° 23056844, correspondiente a la hospitalización de Bernabé Montiel Cárdenas, RUN: emitido por Clínica Magallanes SPA.; RUT: 96.567.920-0, enviado para revisión de cuenta particular y por presentar más de dos intervenciones, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones, ha podido determinar que no existen objeciones para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos y medicamentos por un monto de \$ 211.266.-, los cuales están incluidos en el cobro de día cama y derecho a pabellón.

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,





RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la sucursal Punta Arenas, para valorizar el PAS N° 23056844, correspondiente a la hospitalización de Bernabé Montiel Cárdenas, RUN: _____, del 16 al 18 de Marzo de 2015, de acuerdo a las condiciones solicitadas por Clínica Magallanes SPA.

2. El prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 211.266.- por concepto de insumos y medicamentos incluidos en el valor día cama y derecho a pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

Anótese, comuníquese y archívese.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Punta Arenas.
- * Clínica Magallanes SPA. Avenida Bulnes N° 01448. Punta Arenas.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7 letra g. Ley N° 20.285/2008)